



UNESCO house - Paris

WORLD CONGRESS ON JUSTICE FOR CHILDREN

28-30 MAY 2018

STRENGTHENING JUSTICE SYSTEMS FOR CHILDREN

DECLARACIÓN DE PARIS

Paris, 20 de mayo de 2018

Preámbulo

El Congreso Mundial sobre la Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes de 2018:

1. Reunió mas de 800 participantes de aproximadamente 95 países incluyendo niños, niñas, jóvenes, altos funcionarios gubernamentales, miembros del Poder Judicial, expertos del sistema penal, representantes de agencias y programas de las Naciones Unidas, organismos expertos en derechos infantiles, otras organizaciones regionales e internacionales, grupos de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones de profesionales que trabajan con o para niños y niñas que asistieron al Congreso Mundial de 2018 sobre Justicia Juvenil, celebrado en la Casa UNESCO, Paris, desde el 28 al 30 de mayo de 2018, y convocado de manera conjunta por seis organizaciones de la sociedad civil en materia de justicia juvenil y familiar: Asociación Internacional de Jueces y Magistrados de la Juventud y la Familia (IAYFJM), la Fundación Terre des hommes (Tdh), Penal Reform International (PRI), Child Rights International Network (CRIN), Defence for Children International (DCI), y el Judicial Training Institute of Belgium (IGO-IFJ).
2. Reconoció el Alto Patrocinio del Secretario General de UNESCO el Patrocinio del Consejo de Europa, el apoyo del Programa Información para Todos (IFAP) de UNESCO, y en colaboración con las Comisiones Belga-Francesa y Alemana de la UNESCO.
3. Tomó nota que los objetivos del Congreso Mundial consistieron en revisar el progreso hacia mayores garantías de los derechos de niños y niñas a nivel mundial, escuchar las opiniones, percepciones y consideraciones de niños, niñas y jóvenes sobre la justicia juvenil, unir a profesionales de todo el mundo que trabajan o se interesan por esta problemática, revisar tendencias globales hacia la justicia juvenil y familiar incluyendo el involucramiento de niños, niñas y jóvenes en violencia extrema y en extremismo violento, y las respuestas más innovadoras a este fenómeno, especial atención al desarrollo de medidas efectivas para reducir la delincuencia y reincidencia juveniles, y para mejorar los mecanismos de protección y la prevención temprana para niños y niñas en situación de vulnerabilidad.
4. Reconoció, varios asuntos urgentes de Justicia Juvenil y Familiar incluyendo el fenómeno de extrema violencia y los crecientes retos del extremismo violento. Reconoció también que la investigación reciente en materia de

criminología, desarrollo infantil y neurociencia sugiere que la participación activa de niños, niñas y adolescentes en procedimientos judiciales, al igual que los programas de reintegración, son clave para encauzarlos y alejarlos del extremismo y de la reincidencia al igual que para protegerlos de (mayor) daño. La investigación también sugiere que los y las adolescentes en transición de la infancia a la edad adulta, requieren atención especial.

5. Escuchó el punto de vista de varios niños, niñas y jóvenes de entre 15 a 24 años, de Francia, Italia, Rumania y Escocia, que participaron en un taller especial convocado durante el Congreso Mundial. Sus opiniones, percepciones y consideraciones se encuentran reflejadas en esta Declaración y es un compromiso de los y las participantes adultos/as del Congreso Mundial considerarlas en la organización de futuros eventos al igual que, en la medida de lo posible, en el quehacer diario de la labor jurisdiccional.
6. Tomó nota del rol vital de la familia como un actor clave en todas las intervenciones que afectan a niños, niñas y adolescentes, claramente expresado en los “Lineamientos para Niños, Niñas y Adolescentes en Contacto con el Sistema de Justicia” 2016-17 IAYFJM, rol expresado también en las publicaciones de Tdh y el Instituto Wana “Reconceptualizando los factores impulsores del extremismo violento: una agenda para la resiliencia de niños, niñas y jóvenes”, que proporciona nuevas percepciones para comprender y atender la prevención del extremismo violento.
7. Reconoció el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 que procura promover el acceso a la justicia para todas las personas; el Estudio Global sobre Niños y Niñas Privados de Libertad de las Naciones Unidas (UN); y el “Manual sobre el Reclutamiento y Explotación de Niños y Niñas por Terroristas y Grupos de Extremismo Violento: el Rol del Sistema de Justicia” publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
8. Reconoció también el “Memorandum Neuchâtel sobre Buenas Prácticas de Justicia Juvenil en Contextos de Lucha Antiterrorista” desarrollado por el Forum Global Antiterrorismo, que proporciona una guía para la administración de la justicia juvenil para niños y niñas acusados de delitos de terrorismo o de seguridad nacional.
9. Recordó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y todos los instrumentos internacionales relevantes sobre derechos humanos y derecho humanitario, al igual que varias normas y estándares internacionales sobre la administración de justicia, en particular de justicia juvenil.
10. Confirmó la importancia del rol del Comité de Derechos del Niño para la revisión de la implementación de los Estados Miembros de sus obligaciones previstas en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo las materias de justicia juvenil y tomó nota del trabajo del Comité de los Derechos del Niño, especialmente la adopción de varios Comentarios Generales relevantes para la justicia juvenil y familiar al igual que en prevención de extremismo violento.
11. Reconoció y valoró también el trabajo de las agencias de Naciones Unidas en materia de justicia juvenil al igual que aquel de las instituciones regionales

intergubernamentales y de varias organizaciones no gubernamentales y organismos de sociedad civil incluyendo la academia, institutos religiosos y grupos de comunidades.

12. Reconoció el trabajo del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los Niños y aplaudió el Programa Global de Violencia contra Niños y Niñas de UNICEF/UNODC en materia de Prevención del Delito y de Justicia Criminal como una medida concreta para proteger a niños y niñas que están en contacto con el sistema de justicia por razones de violencia.

Declaración

13. El Congreso Mundial sobre la Justicia para Niños, niñas y adolescentes de 2018 declara la urgente necesidad e importancia de fortalecer y mejorar el sistema de justicia para niños y niñas, incluyendo la adopción de legislación y políticas para la protección y salvaguarda de niños y niñas de la violencia, el abuso, negligencia y explotación. Para este fin se requiere acción urgente en las áreas siguientes:

En relación a los derechos del niño, el Congreso Mundial:

14. Insta a que niños y niñas acusados/as de estar involucrados/as en extremismo violento deben ser tratados/as como niños/as y sus derechos deben respetarse en cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el debido proceso. Debería haber a) estricto apego a la edad mínima de 18 años para el reclutamiento en las fuerzas armadas y grupos armados; b) medidas para garantizar que la legislación antiterrorista (o estados de emergencia), incluyendo medidas coercitivas, recolección de datos, intercambio de información, no afecten de manera negativa los derechos fundamentales de niños y niñas en nombre de la seguridad; y c) que los pasos para garantizar la prevención del extremismo violento no afecten los derechos a la libertad de religión para todas/os las/os niñas/os.
15. Reafirma que se debe hacer mucho más para defender los derechos de los niños y niñas en el mundo y, específicamente, llama a la abolición de sentencias inhumanas, incluyendo el uso de la pena de muerte en todas las circunstancias, castigo físico y el uso de sentencias de cadena perpetua de cualquier tipo.
16. Reconoce que para que los derechos de niños y niñas sean totalmente respetados, debe existir una compensación para cada violación y las víctimas deben recibir asesoría gratis, asistencia y representación para garantizar su acceso a la justicia.
17. Insiste en que el cambio implica escuchar a niños y niñas y asegurarse de que sus experiencias y percepciones sean el punto de partida de todas las discusiones relacionadas con la justicia juvenil. Las voces de niños, niñas y jóvenes deben ser escuchadas y se deben proporcionar mejores oportunidades para que puedan compartir sus experiencias y entregar aportes para desarrollar políticas y programas transformadores.

18. Se insistió además en que la escucha activa de las voces de niños y niñas en todos los niveles del sistema de justicia desde la prevención, hasta el arresto, los procedimientos judiciales, sentencias y reintegración, sea una prioridad, implementado a través de revisiones periódicas implementadas por y con niños y niñas, a través de facilitadores capacitados y personas expertas en la materia.
19. Llama al desarrollo e implementación de estrategias y programas para atender a niños y niñas en situación de violencia extrema y de extremismo violento para proporcionar un rol activo e inclusivo para niños, niñas y jóvenes.

Con respecto a la prevención y respuesta, el Congreso Mundial:

20. Apoya la mayor inversión en programas de prevención, incluyendo el fortalecimiento del rol de la familia, la comunidad y las intervenciones en escuelas, atendiendo las causas posibles de criminalidad, tales como la exclusión, la discriminación (racial), la alienación, la falta de educación, la carencia económica y las familias disfuncionales.
21. Toma nota, que es necesario implementar, junto con familias y comunidades, programas de prevención para garantizar que niños y niñas no recurran al extremismo violento. Estos programas deben reconocer las causas multifacéticas del extremismo violento, como lo son la alienación, discriminación y marginalización.
22. Señala las crecientes amenazas hacia niños y niñas como resultado de la ciber violencia y el fenómeno de captación de menores e insta a la adopción de medidas de protección, trabajando junto con los Gobiernos, grandes empresas y sociedad civil, para garantizar la seguridad cibernética de niños y niñas. Al mismo tiempo, reconoce la importancia y el potencial del universo online y las tecnologías digitales para el goce de los derechos y libertades de niños y niñas, incluyendo el derecho a la información, la participación y la libertad de expresión.
23. Reitera que reducir la detención provisional y otras formas de detención es una prioridad urgente en todo el mundo, puesto que hay muchos jóvenes, niños y niñas, en prisión o detenidos por delitos menores o no violentos.
24. Insta a un mayor uso de medidas disuasivas, que reducen la reincidencia y mejoran los prospectos de reintegración y restauración; estas medidas deben estar adaptadas a las necesidades de niños y niñas y deben ser multidisciplinarias e involucrar a varias contrapartes para maximizar su efectividad.
25. Señala la importancia de la atención y reintegración para niños y niñas, tanto dentro de la familia como en la comunidad, siempre en el interés superior del niño/a. Cuando un niño/a ha sido separado de su familia como resultado de una intervención de la justicia juvenil o familiar, es esencial el trabajo con la familia para garantizar su futura reintegración.

26. Entiende que la atención y reintegración a la sociedad con éxito son posibles a través de programas de desarrollo comunitario, sensibilización social sobre las prácticas de reintegración y fortalecimiento de las familias. Es urgente invertir en todas estas áreas.
27. Llama a desarrollar esfuerzos para la reintegración con un enfoque holístico y de género que esté arraigado en la sostenibilidad local y que reconozca el rol y vulnerabilidad de niños y niñas en reconstrucciones postconflicto, particularmente la situación de la gran cantidad de repatriados.
28. Toma nota que las medidas de protección y compensación necesitan ser implementadas para niños y niñas víctimas de violencia extrema; asimismo, las medidas deben ser desarrolladas para trabajar con familias y comunidades a fin de garantizar las oportunidades de rehabilitación y reintegración para niños y niñas que han estado involucrados/as en violencia extrema.

Con respecto al fortalecimiento de los sistemas, el Congreso Mundial:

29. Reafirma la importancia de las acciones e intervenciones multi-agenciales, que permiten unir a las familias, las agencias de protección infantil, el personal jurisdiccional, especialistas de salud y educación (mental y física), y la importancia de trabajar de cerca con todos los niños y niñas en conflicto/contacto con la ley y/o que necesitan atención y protección.
30. Insta a la creación de enfoques con perspectiva de género dentro del sistema de justicia para las niñas, puesto que los sistemas actuales están construidos para atender sobre todo delincuentes hombres y niños y no reconocen que las niñas en el sistema de justicia tienen experiencias y requerimientos específicos; este desequilibrio debe ser atendido.
31. Insta a un mayor escrutinio del sistema de justicia formal e informal, garantizando justicia justa y con perspectiva de género para niños y niñas en todo tipo de contexto y tomando en consideración el carácter híbrido entre los sistemas formales e informales cuando sea posible; en este contexto el rol de la familia es un componente clave para el funcionamiento de dichos sistemas.
32. Finalmente confirma que es esencial el seguimiento al Congreso Mundial de París e insta a los organizadores a facilitar siguientes pasos, incluyendo la promoción de la Declaración de París, publicando y difundiendo los procedimientos del Congreso Mundial y asegurando futuras discusiones al igual que revisiones de pasos concretos durante el Congreso de Crimen de Kyoto en 2020, organizado por UNODC.